



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud el 19 de octubre se celebra el Día de Lucha Contra el Cáncer de Mama.

Desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha establecido para todo el mundo, que el mes de Octubre se considere como el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, contribuyendo con esto a aumentar las medidas de prevención, atención y apoyo prestado a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

Según la OMS: "...cada año se producen 1,38 millones de nuevos casos y 458 000 muertes por cáncer de mama (IARC Globocan, 2008). El cáncer de mama es, de lejos, el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los países de ingresos bajos y medios, su incidencia ha aumentado constantemente en los últimos años debido al aumento de la esperanza de vida y de la urbanización. Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad. Cuando se detecta precozmente, se establece un diagnóstico adecuado y se dispone de tratamiento, las posibilidades de curación son elevadas. En cambio, cuando se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo. En tales casos son necesarios cuidados paliativos para mitigar el sufrimiento del paciente y sus familiares".

Según el Observatorio Global de Cáncer de la OMS, en Argentina, "el cáncer de mama es el de mayor magnitud en cuanto a ocurrencia para 2018: con un volumen de más de 21.000 casos al año, representa el 17% de todos los tumores malignos y casi un tercio de los cánceres femeninos." (Fuente: página oficial del Instituto Nacional del Cáncer)

Otros de los datos publicados por el Instituto Nacional del Cáncer en base a las últimas estimaciones realizadas por la Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (IARC) en base a datos disponibles a nivel mundial para el año 2018, el cáncer de mama se encuentra al tope de la tabla del Sitio Tumoral "para ambos sexos", con un total de 21.558 casos lo que representa el 17,2% de las localizaciones tumorales más frecuentes. Sin embargo hay un 90% de probabilidad de supervivencia si se detecta en las primeras fases.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Datos del Ex Ministerio de Salud de la Nación. Vigilancia Epidemiológica del Cáncer -Análisis de Situación de Salud por Cáncer-Argentina, 2016:

Mortalidad por cáncer de Mama en mujeres, en Argentina, según Jurisdicción, 2014 (tasas estandarizadas por edad según población mundial estándar por 100000 habitantes):

- Tasa media del país 17,8/100.000.
- Mayor mortalidad, La Pampa con el 22,4/100.000
- Menor mortalidad, Jujuy con el 11,0/100.000
- Río Negro está entre las provincias de menor mortalidad de mujeres por cáncer de mama. Se ubica en cuarto lugar luego de Jujuy, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, con el 14,0/100.000 aproximadamente.

La trascendencia de este flagelo impacta fuertemente en la sociedad en general como así también en las instituciones y organizaciones civiles. Ejemplo de ello es la decisión adoptada por algunos clubes del fútbol profesional argentino, como el Club Newells Old Boys de Rosario, que presentó un nuevo diseño de camiseta que rinde homenaje y acompaña la lucha contra el Cáncer de Mama, su concientización y prevención.

En nuestro país el fútbol es un deporte que trasciende lo meramente deportivo y podríamos decir que por su masividad, muchas veces, el desarrollo de los encuentros futbolísticos son una herramienta de comunicación muy importante que permite llegar a miles de personas. Es decir que esta actividad deportiva puede ser aprovechada como una vía de comunicación para la toma de conciencia de ciertos temas que tienen ver con el bienestar social o de algún sector en particular y, a su vez, influir en las políticas que los Estados deben profundizar respecto de los derechos humanos en general.

En síntesis el fútbol se ha convertido en un espectáculo que despierta el interés colectivo, por lo que resulta pertinente aprovechar esta inquietud y entusiasmo para abordar la prevención y el cuidado de la salud como una práctica educativa, sobre todo de concientización dentro de la pluralidad cultural que entrecruza y liga a los protagonistas e interesados por este deporte.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Provincial apoya y colabora económicamente con clubes y entidades culturales que representan a diferentes ciudades de la provincia, sería conveniente y de muy buen tino que se les solicite a estas instituciones que realicen, durante el mes de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Octubre, en virtud de ser el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, un gesto similar al realizado por el Club Newell's Old Boys de Rosario, quien recientemente presentó un nuevo diseño de camiseta que rinde homenaje y acompaña la lucha contra el cáncer de mama, su concientización y prevención, con el objeto de promover la atención, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos. La nueva casaca lleva en el frente su clásico escudo con sus 7 estrellas, mientras que en el centro se suma el lazo rosa representativo de la campaña a nivel global.

Por otro lados, desde el año pasado y por iniciativa de un grupo de Diputadas y Diputados, entre las que se encuentran las Diputadas María Emilia Soria y Silvia Horne, se ha presentado en la Cámara Baja un proyecto de ley por el cual se establece que "Toda mujer tiene derecho a una licencia especial remunerada de un (1) día al año para la realización de los estudios médicos tendientes a la prevención y detección temprana de cáncer de mama y de cáncer cérvico uterino."

Entre los fundamentos del citado proyecto se hace referencia a que "Si bien es importante destacar que según el ex Ministerio de Salud 'la mortalidad por cáncer de mama en Argentina ha disminuido de manera sostenida y estadísticamente significativa desde 1996, a un ritmo de -0,9% anual durante el periodo 1996-2013 y luego -2,1% anual entre 2013 y 2016', las estadísticas requieren que el Estado no sólo redoble esfuerzos en asegurar el acceso a los métodos de detección temprana de las ENT, sino también que promocióne la realización de los estudios necesarios, y facilite los recursos que estén a su alcance para reducir al máximo muertes que podrían evitarse." Es indudable que el Estado rionegrino también debe sumar esfuerzos en esta lucha.

A ello hay que agregar que en el proyecto de ley en cuestión se mencionan antecedentes de varias jurisdicciones provinciales entre las que se encuentran: "Santa Cruz (Ley 3546) incluyó en 2017 dos días de licencia anual para 'toda trabajadora, dependiente o no, del sector privado o público, con cargo permanente, temporal o contratada'; Mendoza (Decreto 392/13) prevé 1 día de licencia especial remunerada para 'toda mujer mayor de dieciocho (18) años que preste servicios en el sector público provincial'; Jujuy establece 2 días de licencia para mujeres de la administración pública provincial (Ley 5991), mientras que Catamarca otorga 1 día también para las trabajadoras del estado provincial (Ley 5343)."

Nuestra provincia cuenta con varias leyes y decretos referidos a la lucha contra el cáncer que constituyen valiosos antecedentes en esta materia:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Decreto N° 1915/1998 Declara de interés Provincial las actividades que a nivel Provincial desarrolla la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer -L.A.L.C.E.C.-
- Ley N° 2739 (1.993) Lucha contra el Cáncer. Registro poblacional de Neoplasias Malignas.
- Decreto N° 293/1.997 Declara de Interés Provincial el Programa "Latinoamérica Contra el Cáncer" a efectuarse en Buenos Aires.
- Decreto N° 1448/2001 Declara de Interés Provincial el II Encuentro Patagónico de Grupos de Ayuda Mutua a Enfermos de Cáncer.
- Ley R N° 4196 (2.007) Adhiere el 1° de marzo de cada año al "Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil". Incluye fecha con calendario de salud de la Provincia de Río Negro.
- Ley A N° 4688 (2.011) Efectúa la donación del vehículo perteneciente al Poder Ejecutivo a la Asociación Luz de Esperanza para Niños con Cáncer de la ciudad de General Roca.
- Ley R N° 4700 (2.011) Transfiere a título de donación a la institución " Viedma Ayuda y Lucha contra el Cáncer" asociación civil VALCEC, filial Viedma, inmueble propiedad de la provincia de Río Negro.
- Ley N° 5234 (2.017) Declara el 5 de Diciembre de cada año como "Día Provincial de Lucha contra el Cáncer Bucal y demás enfermedades estomatológicas".

De acuerdo a lo manifestado por la OMS, "La sensibilización del público en general sobre el problema del cáncer de mama y los mecanismos de control, así como la promoción de políticas y programas adecuados, son estrategias fundamentales para el control poblacional del cáncer de mama. Muchos países de ingresos bajos y medios afrontan actualmente una doble carga de cáncer mamario y cáncer cervicouterino, que son las principales causas de muerte por cáncer entre las mujeres de más de 30 años. Es preciso que esos países



Legislatura de la Provincia de Río Negro

implementen estrategias combinadas que aborden estos dos problemas de salud pública de manera eficaz y eficiente.”

<https://www.who.int/topics/cancer/breast-cancer/es/index3.html>

La OMS hace hincapié la prevención y la detección precoz del Cáncer de Mama. En relación a la detección precoz es muy importante “con vistas a mejorar el pronóstico y la supervivencia” a este tipo de cáncer. Sin embargo advierte que “Aunque se puede lograr cierta reducción del riesgo mediante medidas de prevención, esas estrategias no pueden eliminar la mayoría de los cánceres de mama que se registran en los países de ingresos bajos y medios”. Asimismo señala los dos métodos de detección precoz (“conocimiento de los primeros signos y síntomas de la población sintomática” y “el cribado”, que son pruebas a “la población asintomática”) y en este sentido, resalta la importancia de la “autoexploración mamaria” debido a “que esta práctica empodera a las mujeres, que se responsabilizan así de su propia salud. En consecuencia, se recomienda la autoexploración para fomentar la toma de conciencia entre las mujeres en situación de riesgo, más que como método de cribado.”

Vivimos en un tiempo de plena vigencia de la lucha por la igualdad de género, es una batalla política, social y cultural. La defensa de los derechos de las mujeres es una disputa por el fin del patriarcado y la plena vigencia de los Derechos Humanos para todos. Este no es solo el trabajo de una generación, ni exclusivo de las mujeres, sino que nos compromete como sociedad organizada democráticamente.

Tener acceso al cuidado de la salud constituye un derecho humano elemental, que se transforma en la base para alcanzar el bienestar y la participación en todos los aspectos de la vida.

En nuestro país, cuyo Ministerio de Salud fuera recientemente eliminado, la pobreza alcanza a 16 millones de personas, la indigencia crece sin detenerse, y las consecuencias del aumento de estos índices derivan en situaciones de exclusión social, visualizada en diferentes dimensiones como la falta de: vivienda, empleo, educación, salud, por lo que hoy se tornan más urgentes que nunca medidas que ayuden a superar esta situación de crisis. Y es en los contextos de crisis por aplicación de políticas neoliberales que uno de los sectores más golpeados es el de las mujeres, junto a la niñez y la ancianidad.

La Constitución provincial establece que la salud “es un derecho esencial y un bien social” que debe ser garantizado por el Estado; asimismo el Art.59, segundo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

párrafo, prescribe que "El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar".

La presente iniciativa se enmarca en la responsabilidad de Estado de contar con normas que tiendan a asegurar, cada vez más, la salud pública de la población en general o, como en este caso, la salud de las mujeres ante el flagelo del Cáncer de Mama.

Es por ello que consideramos imprescindible que nuestra Provincia adhiera a la Campaña de Lucha contra el Cáncer de Mama en un todo de acuerdo a lo establecido a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, en función de ello, establecer que toda mujer trabajadora pueda gozar de un día de licencia anual para realizarse los exámenes clínicos necesarios para la prevención y detección de este tipo de cáncer. Asimismo creemos necesario reforzar, desde el Estado, la difusión y la toma de conciencia como forma de contribuir a prevenir muertes evitables.

En consideración de la relevancia de la temática planteada, solicitamos a todos los bloques que integran la Legislatura el acompañamiento a este proyecto de ley.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere a la Campaña de lucha contra el Cáncer de Mama cuya celebración se realiza durante el mes de octubre de cada año según lo establecido a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud, y en el marco de lo establecido por la ley nacional n° 23611 y la ley provincial R n° 2739.

Artículo 2°.- La provincia de Río Negro adhiere al día internacional de la lucha contra el Cáncer de Mama que por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud se celebra el 19 de octubre de cada año con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.

Artículo 3°.- La provincia de Río Negro promueve que durante el mes de octubre de cada año las instituciones deportivas que reciben subsidios del Estado provincial, incorporen en su indumentaria y/o en carteles de cualquier tipo, mensajes a favor de la lucha contra el Cáncer de Mama acompañados del "lazo rosa" representativo de la campaña a la que se adhiere por el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Se otorga una licencia remunerada de un (1) día laborable en cada año para toda trabajadora dependiente o no, del sector público o privado, que ocupe un cargo estable o permanente, o un cargo temporal o contratada, con cargo electivo o no, para realizarse los exámenes o estudios clínicos necesarios para la prevención, detección o tratamiento, del Cáncer de Mama.

Artículo 5°.- Para gozar del beneficio dispuesto en el artículo 4° de la presente, la beneficiaria deberá acreditar mediante certificación expedida por salud pública, clínica privada o centro de salud, que los exámenes o estudios fueron efectivamente realizados, de acuerdo a lo que establece el Convenio Colectivo de Trabajo del sector laboral.

Artículo 6°.- La licencia se solicitará del mismo modo que cualquier otra licencia y la fecha de la misma será



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

establecida de común acuerdo entre la beneficiaria y el empleador, salvo disposición médica que indique la necesidad urgente de realizar dichos estudios.

Artículo 7°.- Se determina que el uso de la licencia dispuesto en el artículo 4° de la presente, no afectará en ningún caso la remuneración, y/o cualquier otro adicional que conforme el salario de la mujer beneficiaria.

Artículo 8°.- Es autoridad de aplicación la Secretaría de Estado de Trabajo, Ministerio de Salud y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 9°.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 10.- De forma.